

Informe: Real Decreto 214/2025 y su impacto en los fabricantes de muebles (PYMES)

1. Introducción

El Real Decreto 214/2025, aprobado el 18 de marzo de 2025, desarrolla lo dispuesto en la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética. Esta normativa introduce la obligación, para ciertas empresas, de calcular, publicar y reducir anualmente su huella de carbono. Si bien en esta fase inicial la obligación recae sobre grandes empresas, es previsible que se extienda progresivamente al conjunto del tejido empresarial, incluidas las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

2. ¿A quién afecta actualmente?

Desde el 1 de enero de 2025, deben cumplir con esta normativa las empresas obligadas a presentar el Estado de Información No Financiera (EINF), es decir:

- Empresas con más de 500 empleados.
- Entidades que presenten cuentas consolidadas o de interés público.
- Empresas que cumplan al menos dos de estos requisitos durante dos ejercicios consecutivos:

- Activo superior a 20 millones de euros
- Cifra de negocios superior a 40 millones de euros
- Más de 250 empleados

Spanish National
Association
of Furniture
Manufacturers
and Exporters

3. Obligaciones que impone el RD 214/2025

- Calcular anualmente la huella de carbono (como mínimo Alcance 1 y 2).
- Elaborar un plan de reducción de emisiones con medidas concretas.
- Publicar la huella y el plan de forma accesible (habitualmente vía web o en el informe de sostenibilidad).
- Registrar voluntariamente esta información en el Registro de Huella de Carbono del MITECO.

4. ¿Qué implica esto para las PYMES del mueble?

Aunque actualmente la normativa no es obligatoria para la mayoría de fabricantes de muebles que son PYMES, es recomendable anticiparse, ya que:

- Las exigencias de sostenibilidad ya son comunes en licitaciones y cadenas de suministro.
- Calcular la huella de carbono mejora la competitividad y preparación ante futuras normativas.
- Los clientes valoran la transparencia ambiental y el compromiso con el medio ambiente.
- Disponer de estos datos permite tomar decisiones de mejora en eficiencia energética y procesos productivos.

Spanish National
Association
of Furniture
Manufacturers
and Exporters

5. ¿Cómo puede una PYME calcular su huella de carbono?

El cálculo de la huella de carbono se basa en recopilar datos sobre materiales, energía, transporte, residuos y otros recursos utilizados en la fabricación. A partir de estos, se aplican factores de emisión (kg CO₂e por unidad de recurso).

6. Ejemplo práctico: huella de carbono de una mesa de comedor

Producto: Mesa de comedor

Materiales: Tablero MDF, patas metálicas, barniz, cartón para embalaje

Lugar de fabricación: Valencia, España

Datos por unidad:

- 20 kg de MDF × 1,0 kg CO₂e = 20 kg CO₂e

- 8 kg de acero × 2,0 kg CO₂e = 16 kg CO₂e

- 1,5 L de barniz × 3,5 kg CO₂e = 5,25 kg CO₂e

- 25 kWh de electricidad × 0,23 kg CO₂e = 5,75 kg CO₂e

- 300 km de transporte × 0,18 kg CO₂e = 54 kg CO₂e

- 2 kg de cartón × 0,8 kg CO₂e = 1,6 kg CO₂e

TOTAL estimado por unidad: 122,6 kg CO₂e

7. ¿Quién puede verificar la huella de carbono?

La certificación debe realizarla una entidad independiente, preferiblemente acreditada por ENAC. Algunas certificadoras reconocidas en España son: AENOR, Bureau Veritas, SGS, Applus+ o DNV. La verificación es especialmente importante si se desea comunicar públicamente la huella o cumplir requisitos normativos y de mercado.

Spanish National
Association
of Furniture
Manufacturers
and Exporters

8. Conclusión

Aunque el Real Decreto 214/2025 aún no es obligatorio para las PYMES, es altamente recomendable que los fabricantes de muebles empiecen a conocer, calcular y gestionar su huella de carbono. No solo les permitirá anticiparse a posibles exigencias legales, sino también posicionarse mejor en un mercado cada vez más exigente con la sostenibilidad.